

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Dr. Aulio Hernández Espaillat, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Santiago, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 93, que restablece la jubilación del Estado concedida al Doctor Fabio Mota.

G. O. No. 8796, del 19 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 93

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se restablece el beneficio de la jubilación, con una pensión de trescientos ochenticinco pesos oro (RD\$385.00) mensuales, otorgada al Dr. Fabio Mota mediante Decreto No. 7665, de fecha 27 de enero de 1962.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el artículo 3 del Decreto No. 9, de fecha 4 de marzo de 1963.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 94, que nombra al señor Alfredo Yapur Gobernador Civil de la Provincia de María Trinidad Sánchez.

G. O. No. 8796, del 19 de octubre de 1963

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 94

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.— El señor Alfredo Yapur queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia María Trinidad Sánchez, en sustitución de Eliseo Martínez Florimón.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat